



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE MAIPÚ
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 225/2023

NOVIEMBRE

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 06 de noviembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **ISADORA CONSTANZA FERNÁNDEZ CABROLIER**:

SR, MANUEL DÍAZ CALDERÓN

PSICÓLOGO DEL DEPARTAMENTO DE RRHH

Santiago, 06 de noviembre de 2023

ISADORA CONSTANZA FERNANDEZ CABROLIER, cedula de identidad N° 18.479.030-0, abogada, participante del proceso de selección para “ABOGADO(A) AUXILIAR CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE MAIPÚ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE PSP 225/2023” por esta vía, y encontrándome dentro del plazo establecido en el punto “4.7. Observaciones al proceso” vengo en realizar observaciones al proceso, en el sentido de Apelar Administrativamente de lo resuelto mediante Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de fecha 06 de noviembre de 2023, conforme los antecedentes del proceso señalado, en los términos y con los fundamentos que a continuación se expresarán:

Es del caso señalar que, mediante “Acta Resultados Etapa Evaluación N°1 y 2”, en el apartado de postulaciones preseleccionadas paginas 12 y siguientes, según se detalla en foto adjunta, no se me otorgo puntaje en el área de experiencia en “Sector Público”, siendo por tanto evaluada con puntaje 0. Lo que no se condice con la realidad, pues se adjuntó documentación, en la cual hay a lo menos 3 certificados de experiencia laboral que acreditan mi trabajo como profesional en Instituciones Estatales como el Poder Judicial y el Servicio Electoral, siendo incluso uno de ellos emitido por la propia Corporación de Asistencia judicial y donde se demuestra mi experiencia en el mismo Programa Mi Abogado, los cuales fueron omitidos para la asignación de puntaje.

Por este motivo respetuosamente solicito: Se tenga en consideración la respectiva documentación, que fue acompañada en tiempo y forma, solo para el apartado “experiencia en Sector Público”, a fin de que se asigne la puntuación correspondiente.

Sin más que agregar, esperando se tenga en consideración mi apelación.

Saludo atentamente.

Isadora Fernandez Cabrolier

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ISADORA CONSTANZA FERNÁNDEZ CABROLIER**, constatándose que con fecha 06/11/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 225/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Profesional en sector público:

- Se constata que la postulante adjunta los siguientes certificados de experiencia laboral:

Programa mi Abogado RM – **01/02/2023 al 31/07/2023 (6 meses)**

SERVEL – **no tiene el formato solicitado por bases (falta nombre del cargo, nombre, firma y teléfono de quien emite el certificado).**

MRC Abogados – **Servicio privado no público.**

Juzgado de cobranza laboral – **Cargo asistente de atención de público, no cargo de abogada (inadmisible).**

Estudio Villalobos-Parodi – **Servicio privado no público.**

Según la documentación la postulante validaría 6 meses en sector público como abogada.

Se recuerda que en el punto 4.3.2 letra b) de las bases se solicita lo siguiente:

- **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 225/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4702/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **ISADORA CONSTANZA FERNÁNDEZ CABROLIER**.

Por tanto, la postulación no acredita puntuación en sector público.